



Acuerdo No. 09
(mayo 25 de 2023)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Casanare, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

- 1.- El señor DIEGO ALEXÁNDER HERNÁNDEZ FONSECA, quien desempeña el cargo de oficial mayor adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare, solicitó comisión de servicios durante los días 20 a 24 de julio de 2023 con el fin de representar a esta Seccional en los Juegos Deportivos Nacionales de la Rama Judicial año 2023, que se realizarán en la ciudad de Girardot, petición a la que adjunto copia de la Circular No. DESAJTUC23-22 suscrita por la directora Seccional de Administración Judicial en la que se pide a los nominadores otorgar comisión de servicios a los servidores públicos que van a participar en los “Juegos Deportivos Nacionales de la Rama Judicial”, entre los que se cuenta el antes referido.
- 2.- Atendiendo lo normado por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 compete a la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Casanare conceder comisión de servicios a los servidores de la Corporación, quien en reunión efectuada en la fecha consideró la solicitud procedente.
- 3.- En razón a que a la señora presidenta de la Corporación se le concedió permiso, este acto administrativo se suscribe por quien funge como vicepresidenta y se expide atendiendo lo acordado en la Sala Plena del día de hoy

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Casanare,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al abogado **DIEGO ALEXÁNDER HERNÁNDEZ FONSECA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.604.708 expedida en Tunja, quien desempeña el cargo de oficial mayor adscrito a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare, por el periodo comprendido entre el 20 y el 24 de julio de 2023, atendiendo las razones indicadas en las consideraciones. La comisión no conlleva afectación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al término de la comisión, el beneficiario de la misma deberá acreditar su participación en los juegos mencionados en la parte considerativa.



ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la decisión al interesado y a la directora ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Boyacá y Casanare.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yopal, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

INÉS DEL PILAR NÚÑEZ CRUZ
Vicepresidenta